

En relación Programa Erasmus+, **Convenio nº 2022-1-ES01-KA131-HED-000059156**, el Rector de la Universidad de Extremadura –una vez aprobada la movilidad propuesta, así como las condiciones de financiación de las mismas, por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) - dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Convocando **101** ayudas Erasmus+ para realizar Visitas Docentes en las universidades europeas socias de la Universidad de Extremadura (UEx) y otras instituciones en el marco del citado Programa.

OBJETIVO

Esta acción permite la financiación de gastos derivados de la estancia y viaje del PDI de la UEx que esté interesado en realizar una estancia de corta duración con fines docentes en instituciones de educación superior de los países europeos participantes en Erasmus+ y países asociados, con las que la UEx mantiene acuerdos interinstitucionales. El objetivo general de la acción es el de contribuir al proceso de internacionalización de la UEx, a la transferencia de conocimientos y a la adquisición de aptitudes y buenas prácticas.

NORMATIVA APLICABLE

La gestión del programa Erasmus+ se rige por lo establecido en la convocatoria de propuestas 2022 publicada por la Comisión Europea (EAC/A09/2021 Programa Erasmus+ (2021/C 473/09) así como por las condiciones y requisitos recogidos en la Guía del Candidato Erasmus 2022.

En la Universidad de Extremadura, la gestión del programa está regulada por la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. de 12 de agosto de 2011).

BASES

1. Participantes

1.1. Podrán concurrir a esta convocatoria todos los miembros del PDI de la Universidad de Extremadura, que en el momento de la publicación de esta convocatoria se encuentren prestando un servicio activo, con una antigüedad mínima de un año en el puesto que ocupen.

Código Seguro De Verificación	GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	13/02/2023 16:55:31
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.2. Los candidatos deberán mantener una relación laboral con la UEx en el momento de solicitar la participación en la convocatoria, así como en el momento de desarrollar la estancia.

1.3. Los candidatos deberán pertenecer al área de conocimiento que figura en el acuerdo interinstitucional firmado con la institución de acogida.

2. Actividades y organizaciones elegibles

2.1. Las estancias que se desarrollan en el marco de este programa podrán realizarse en modalidad **presencial, virtual o combinada**¹. Asimismo, se incluyen también las movilidades realizadas dentro del marco de **Programas Intensivos Combinados (BIP)**.

2.2. Se considerarán **centros elegibles de destino de las movilidades** todas las universidades europeas socias de la UEx en el marco del programa Erasmus+ (consultar relación en www.unex.es/relint)².

2.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con su docencia/formación, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Acuerdo de Movilidad firmado por las partes.

3. Desarrollo y duración de la actividad

3.1. El Programa Erasmus+ financiará una actividad de una duración de un mínimo de 2 días hasta un máximo de 5 días (los 2 días mínimos serán consecutivos), así como los correspondientes gastos de viaje según la tabla incluida en el apartado 5 de esta convocatoria. El beneficiario podrá realizar una estancia más amplia que exceda los días financiados. Dicho periodo será cubierto por el Programa Erasmus+ como "Beca Cero" acorde a lo establecido en el punto 5.5. de la presente convocatoria.

3.2. Las actividades docentes deben comprender un mínimo de mínimo de 8 horas lectivas a la semana o periodo inferior. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante un periodo único en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza por semana o periodo más corto se reduce a 4 horas por formato de

¹ **Movilidad presencial:** movilidad en la que el beneficiario se encuentra físicamente en el país de la universidad de destino durante todo el período de movilidad programado.

Movilidad virtual: movilidad en la que no existe desplazamiento físico del interesado y que, obligatoriamente, se corresponde con un escenario de docencia no presencial en su totalidad (virtual o en línea).

Movilidad combinada: combina la movilidad física con la virtual.

² Hasta un 20 % de los fondos adjudicados al proyecto de movilidad puede ser destinado a financiar la movilidad saliente de estudiantes y personal hacia cualquier país asociado del mundo (regiones 1 a 14). La organización en el país asociado ha de ser una institución de educación superior reconocida como tal por las autoridades competentes del país en cuestión. Además, ha de haber firmado los acuerdos interinstitucionales pertinentes con la Universidad de Extremadura, antes de que se lleve a cabo la estancia. El listado de países asociados se puede consultar en la información dispuesta por la Comisión Europea de Educación: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries>.

Código Seguro De Verificación	GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	13/02/2023 16:55:31
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



participación. Dicha actividad formativa puede consistir en aprendizaje por observación, en la institución socia o en otra organización elegible del país de destino.

3.3. El participante contará con un **Apoyo lingüístico en línea (OLS)** en el caso que así lo requiera para mejorar su competencia lingüística en la lengua de actividad de su movilidad.

3.4. El período de movilidad deberá estar comprendido entre el **1 de agosto de 2023** y el **31 de mayo de 2024**. Los participantes que a fecha de 15 de mayo de 2023 no hayan realizado la visita concedida ni comenzado los trámites documentales para realizar la estancia, se entenderá que desisten de su solicitud. El Secretariado de Relaciones Internacionales podrá adjudicar los fondos no ejecutados a los candidatos en lista de espera o poner en marcha procesos selectivos de carácter extraordinario que permitan la optimización del presupuesto disponible.

3.5. En cualquier caso, todas las movilidades concedidas en virtud de esta Resolución, o de resoluciones extraordinarias al amparo del convenio de subvención nº **2022-1-ES01-KA131-HED-000059156** deberán haber concluido con anterioridad al 31 de julio de 2024.

4. Compromisos de los participantes

Los participantes se comprometerán a:

4.1. Desarrollar todas las actividades acordadas con la universidad de acogida con anterioridad a la movilidad y reflejadas en el **Anexo I. Acuerdo de Movilidad (Staff Teaching Mobility Agreement)**.

4.2. La impartición íntegra de la docencia acordada con la universidad de acogida, que será, al menos, de **8 horas lectivas** (con independencia de la duración de la visita).

4.3. Desarrollar **actividades de promoción de la Universidad de Extremadura** entre estudiantes y personal de la universidad de destino, con el objetivo de mejorar la calidad de los intercambios, ampliar la colaboración mutua a otros programas o acciones e incrementar el número de estudiantes y profesores acogidos en la UEx. Para ello, la Universidad de Extremadura pondrá a disposición de todos los participantes el material divulgativo institucional con que se cuente en el momento de realizar la movilidad.

4.4. Los candidatos seleccionados aceptarán el compromiso de presentar, en las fechas determinadas y por los medios que se estipulen, los informes y documentos requeridos por la UEx y el SEPIE, así como a colaborar en las labores relacionadas con la divulgación y promoción del programa.

4.5. Quienes, tras aceptar la movilidad, deseen renunciar a ella, habrán de comunicarlo por escrito exponiendo las causas al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx.

Código Seguro De Verificación	GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	13/02/2023 16:55:31
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.6. Tal como se establece en el artículo 36.2 de la Normativa reguladora de Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura, aquellos candidatos que, habiendo sido seleccionados, no comunicasen su renuncia en tiempo y forma, podrían ser penalizados en posteriores convocatorias.

5. Criterios y normas de financiación

5.1. Las ayudas se concederán únicamente para cubrir los gastos de la estancia y viaje, y en ningún caso para cubrir honorarios derivados de la actividad docente desarrollada durante la estancia. Las movilidades **virtuales** no conllevan financiación. En el caso de movilidades **mixtas**, el participante debe permanecer un mínimo de 2 días consecutivos en la universidad de destino para tener derecho a financiación.

5.2. La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

5.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con su docencia/formación, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I. Acuerdo de Movilidad.

5.4. Los participantes recibirán una ayuda como contribución a sus gastos de estancia y viaje, durante el período de estancia, de acuerdo con los siguientes criterios:

5.4.1. **Ayuda individual.** Se concederá, como máximo, una ayuda por participante destinada a cubrir los costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la movilidad física (gastos de manutención y alojamiento). El importe diario de la ayuda, desde un mínimo de 2 días hasta un máximo de 5 días (con un máximo de 2 días financiados por viaje incluidos), dependerá del país de destino, según la siguiente distribución:

Países de destino	Cantidad diaria de las ayudas
GRUPO 1 Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	120 €/día
GRUPO 2 Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal Países asociados de la región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	105 €/día

Código Seguro De Verificación	GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	13/02/2023 16:55:31
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



GRUPO 3 Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.	90 €/día
---	----------

5.4.2. Ayuda de viaje. Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre el centro de adscripción UEx del beneficiario y el lugar en el que se desarrolle la estancia³, según lo indicado a continuación:

Distancia en kilómetros*	Viaje estándar-Importe	Viaje ecológico-Importe
Entre 10 y 99KM	23 EUR por participante	
Entre 100 & 499 KM:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 & 1999 KM:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 & 2999 KM:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 & 3999 KM:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 & 7999 KM:	820 EUR por participante	
De 8000 KM o superiores:	1500 EUR por participante	

* (Para distancias <10 km no se percibirá ningún importe en concepto de gastos de viaje. La "distancia en kilómetros" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad el "importe" cubre la contribución total a los gastos derivados del viaje de ida y vuelta.

Se podrá sustituir el importe de viaje estándar **por viaje ecológico** siempre que el trayecto principal se realice utilizando medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto (tren, autobús o coche compartido. El cálculo de "trayecto principal" será en distancia (kilómetros), no en tiempo invertido, del viaje de ida y vuelta. Asimismo, se podrá una percibir ayuda individual superior a la máxima establecida de 5 días financiados, aumentando en hasta 2 días adicionales en casos debidamente justificados.

Los participantes que se acojan a esta modalidad deberán cumplimentar una Declaración Jurada y adjuntar comprobante de los billetes del transporte o modelo de plantilla de kilometraje firmada por el conductor y los acompañantes para justificar la realización del viaje y, en el caso que corresponda, la ampliación de la ayuda individual.

5.3. Según la normativa vigente estas ayudas están exceptuadas de gravamen, salvo norma posterior en contrario.

³ Para el cálculo de las distancias se utilizará la herramienta que la Comisión Europea tiene a disposición en su página web para todos los participantes en Erasmus+ (URL: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

Código Seguro De Verificación	GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	13/02/2023 16:55:31
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.4. Tras la concesión de la ayuda, y previo a la realización de la movilidad, el beneficiario deberá firmar un **Convenio de Subvención** donde se especifican, entre otros, las cuantías a percibir y las condiciones de financiación del Programa.

5.5. El programa Erasmus+ prevee la participación en la Acción de Visitas Docentes por dos vías:

- **Con financiación de la UE**
- **Sin financiación de la UE ("Beca Cero")**

5.6. Los participantes con "Beca Cero" no percibirán la ayuda económica para cubrir sus gastos de estancia y viaje, pero sus estancias estarán plenamente amparadas y reconocidas por el programa Erasmus+. Deberán solicitar su participación en el Programa y cumplir con los mismos requisitos que los participantes beneficiarios de una beca de la UE.

6. Presentación de solicitudes y plazo

6.1. Para concurrir a esta convocatoria, los solicitantes deberán presentar en los Registros de la Universidad, o por los medios recogidos en la Ley 39/2015, el formulario de solicitud que se encuentra disponible en la página web del Secretariado de Relaciones Internacionales (www.unex.es/relint) firmado personalmente. Las solicitudes se dirigirán al Secretariado de Relaciones Internacionales, adjuntando la siguiente documentación:

- **Carta de invitación o aceptación oficial del centro de acogida** donde se especifique el periodo en el que se realizará la estancia. Las fechas de realización de la visita podrán modificarse según acuerdo de las partes.
- **Certificados oficiales acreditativos de competencia lingüística** en lengua inglesa o la lengua de trabajo de la institución de acogida
- **Acreditación documental** de Participación en el **Programa PALEX**.
- **Acreditación documental** de nivel de evaluación obtenido en el **Programa Dotentia**.
- **Acreditación documental** de participación en **Proyectos y Acciones Erasmus+** en el marco de la Universidad de Extremadura o en la gestión de **Programas de movilidad UEx**, en calidad de coordinador y/o responsable de movilidad o de prácticas.
- **Acreditación documental** de futura participación en **Programa Intensivo Combinado (BIP)** organizado por una Institución de Educación Superior socia de la Universidad de Extremadura dentro del Programa Erasmus+.

El solicitante se responsabiliza de la veracidad de los datos presentados en su solicitud, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales requeridas.

6.2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá **ABIERTO, hasta las 14.00 h. del 17 de marzo de 2023**.

7. Selección de candidatos

Código Seguro De Verificación	GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	13/02/2023 16:55:31
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La selección de participantes correrá a cargo de una comisión integrada por miembros del personal adscrito al Secretariado de Relaciones Internacionales, así como por candidatos elegidos por sorteo de entre los miembros del PDI de los Centros de la UEx, responsables en materia de movilidad.

La comisión arriba citada elaborará un listado de aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación tras la aplicación del siguiente baremo, **sobre un máximo de 10 puntos**:

7.1. Participación en convocatorias anteriores del Programa de Visitas Docentes Erasmus+ (hasta 3,5 puntos):

- No haber participado nunca : 3,5 puntos.
- 1 participación en los últimos 4 cursos académicos: 2,5 puntos.
- 2 participaciones en los últimos 4 cursos académicos: 1,5 puntos.
- 3 participaciones en los últimos 4 cursos académicos: 0,5 punto.
- 4 o más participaciones en los últimos 4 cursos académicos: 0 puntos.

En este apartado se computarán todas las participaciones, incluidas las que estén pendientes de realización en el marco de la anterior convocatoria de visitas docentes. (Resolución rectoral 2242/2019 de 19 de diciembre de 2019).

7.2. Competencia lingüística en el idioma oficial del país de destino o de la lengua de trabajo en la institución de acogida (hasta 3 puntos)⁴:

- Acreditación oficial nivel B1: 1 punto.
- Acreditación oficial nivel B2: 2 puntos.
- Acreditación oficial nivel C1 o superior: 3 puntos.

7.3. Participación en el Programa PALEX (hasta 0,6 puntos).

7.4. Evaluación obtenida en el Programa Docencia (hasta 0,4 puntos).

7.5. Participación en la coordinación o gestión de Programas de movilidad o actividades formativas de ámbito internacional en la UEx dentro del marco del programa Erasmus+, en calidad de responsable de movilidad, de prácticas internacionales o de otras actividades formativas de ámbito internacional. En este punto también se incluye la gestión o participación en los diversos Proyectos y Acciones del programa Erasmus+ (hasta 1 punto).

⁴ A efectos de acreditación lingüística, serán aceptados los certificados/títulos a nivel nacional por organismos oficiales (Escuela Oficial de Idiomas, Oficinas de Idiomas de las Comunidades Autónomas y Ministerios, Servicios de Idiomas de las Universidades Españolas, Título de Licenciado/Graduado en Filología, Traducción o estudios asimilables a nivel B2, Títulos de Licenciado/Graduado cursados en lengua materna de otro país asimilables a un nivel C1), así como los certificados/títulos reconocidos por las Mesas Lingüísticas de CRUE dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) (<https://www.crue.org/proyecto/acreditacion-en-idiomas/>).

Código Seguro De Verificación	GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	13/02/2023 16:55:31
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.6. Descripción de la actividad prevista (hasta 1 punto), con una extensión máxima de 500 palabras. Se valorarán especialmente propuestas que fomenten el desarrollo profesional del participante y que persigan:

- Compartir sus conocimientos especializados
- Probar nuevos entornos de enseñanza
- Adquirir nuevas capacidades pedagógicas y de diseño curricular innovadoras, así como capacidades digitales
- Conectar con sus homólogos en el extranjero para desarrollar actividades comunes a fin de lograr los objetivos del programa ERASMUS.
- Intercambiar buenas prácticas y reforzar la cooperación entre instituciones de educación superior;
- Preparar mejor a los estudiantes para el mundo laboral involucrando en los cursos a personal procedente de empresas.
- Participación o colaboración en el Proyecto Erasmus+ Iniciativa Universidades Europeas EUGreen de la UEx.
- Adicionalmente, el objetivo es impulsar el desarrollo de planes de estudios transnacionales y transdisciplinares, así como de métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluida la colaboración en línea, el aprendizaje basado en la investigación y los enfoques basados en retos, con la finalidad de hacer frente a los desafíos sociales.

7.7. Futura participación en Programas Intensivos Combinados (BIP) (hasta 0,5 puntos), dentro de esta categoría, se incluye la solicitud de participación en BIP organizado por una Institución de Educación Superior socia de la Universidad de Extremadura dentro del Programa Erasmus+. Se deberá acreditar esta participación mediante una carta de invitación donde conste la información del proyecto Erasmus al que se adscribe el BIP junto a las fechas orientativas de realización de la actividad.

8

7.8. Empates

En caso de empate, la comisión de selección aplicará criterios de desempate acordes con el baremo recogido con anterioridad o, si el empate persiste, aquellos que resulten pertinentes y basados en criterios de coherencia, calidad, transparencia y objetividad.

8. Publicación de resultados y lista de espera

Tras la aplicación del baremo citado, la comisión de selección hará públicos los resultados provisionales **antes del 30 de junio de 2023**.

Los solicitantes podrán recurrir los resultados provisionales en el plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de los resultados provisionales, mediante instancia dirigida al Director del Secretariado de Relaciones Internacionales.

Código Seguro De Verificación	GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	13/02/2023 16:55:31
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Transcurrido ese plazo, el Secretariado de Relaciones Internacionales hará públicos los resultados definitivos del proceso selectivo y procederá a la adjudicación de las ayudas disponibles a los participantes que hayan completado sus solicitudes en tiempo y forma. Esta selección no será firme hasta que el interesado no **acepte formalmente** la plaza siguiendo las instrucciones del Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx. Asimismo, con anterioridad a la movilidad, los beneficiarios deberán además entregar el **Anexo I. Acuerdo de Movilidad** firmado por el participante y la institución de destino. En el Secretariado de Relaciones Internacionales se ratificará dicho acuerdo mediante la firma del director del Secretariado.

En el caso de aquellos participantes que cuenten con visitas docentes concedidas en la **Convocatoria Proyecto 2021-1-ES01-KA131-HED-000011246** aún vigente, la asignación y realización de una nueva visita relacionada con la presente convocatoria quedará supeditada a la realización de la visita concedida o la renuncia expresa a la misma.

Los aspirantes que, tras la aplicación del baremo, no obtuvieran financiación, conformarán una **lista de espera** que será atendida por estricto orden de puntuación obtenida, en caso de disponer de fondos adicionales resultantes de posibles renunciaciones o de ampliación del presupuesto asignado a esta acción.

9. Protección y seguridad de los participantes

9

En virtud de los requisitos establecidos en el Programa Erasmus+, los participantes deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su actividad durante el período de movilidad. Como norma general, deberán quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje).
- Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional).
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente).
- Seguro de defunción (que incluya repatriación).

En todo caso, los participantes deberán ser titulares de la Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente.

10. Apoyo a la inclusión

En el marco del Programa Erasmus+, y con el propósito de asegurar oportunidades justas y equitativas a todos los participantes, incluyendo a quienes su situación individual física, mental o de salud pudiera limitar su participación en el proyecto, se establecen ayudas específicas destinadas a aquellos participantes que tengan reconocida y calificada legalmente una discapacidad igual o superior al 33%. La información y requisitos de acceso a estas ayudas serán informadas a los candidatos por el Secretariado de Relaciones Internacionales.

Código Seguro De Verificación	GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	13/02/2023 16:55:31
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



11. Posibles contingencias derivadas de la Covid-19

Lo establecido en la presente convocatoria quedaría supeditado a las medidas que pudieran establecer las autoridades sanitarias y gubernamentales de los países participantes, ante un potencial rebrote de la Covid-19. En caso de cambio de escenario legal y sanitario, los términos de esta convocatoria se adaptarían a las condiciones establecidas por los organismos competentes. Ante las contingencias que puedan producirse antes, durante o después de la movilidad, la Universidad de Extremadura actuará de oficio o a petición del interesado, para paliar y minimizar el impacto en las movilidades concedidas o iniciadas.

EL RECTOR,




D. Pedro M. Fernández Salguero

Código Seguro De Verificación	GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	13/02/2023 16:55:31
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/GhZnffU1ehRC2s2Z+rP8aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

